

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**70****MADRID NÚMERO 28**

## EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.356 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Ascandoni Lobato, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.356 de 2012, seguidos por una falta de hurto, en los que han sido partes: el señor fiscal; como implicado-perjudicado, el establecimiento “C & A”; como denunciadas, doña Concepción Jiménez Vargas y doña Marina González López, y como testigo, don Jaime Henriques Coelho, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Concepción Jiménez Vargas y doña Marina González López, como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa ya descrita, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, para cada una, y en caso de impago habrán de cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, todo ello imponiéndoles las costas por mitad, en su caso, causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Concepción Jiménez Vargas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de febrero de 2013.—El secretario (firmado).

(03/4.153/13)

